

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 80 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 10 de Diciembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### Dirección general de Obras Públicas.

##### SERVICIO CENTRAL HIDRÁULICO.

En virtud de lo acordado por Real orden de esta fecha, se abre información pública sobre el proyecto del Canal de Alfonso XIII, en la provincia de Palencia, señalando un plazo de treinta días, á partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, para que puedan reclamar contra el mismo cuantos se consideren perjudicados, á cuyo efecto el proyecto estará de manifiesto durante el mismo plazo en este Centro directivo y en el Gobierno civil de Palencia.

Los datos esenciales del proyecto se detallan en la siguiente:

##### Nota extracto para la información.

El Canal de riego de Alfonso XIII, que se pretende construir por el Estado con el auxilio de los pueblos interesados, tomará el agua del río Pisuerga, por la margen izquierda

de éste, en término municipal de Villalaco (Palencia), utilizando el remanso que produce la presa del molino que ho y surte de luz eléctrica á Astudillo.

Las obras de toma de agua se situarán á unos 50 metros agua arriba de la expresada fábrica de luz (que se halla construída sobre el estribo derecho de su presa), debiendo reglamentarse más adelante, en vista del resultado de la información pública que abre este anuncio y del mejor estudio del régimen del río en relación con las necesidades de la explotación del Canal, el funcionamiento de ambas obras, Canal y fábrica de luz, que mutuamente tienden á entorpecerse.

Desde la toma, el trazado atraviesa las vegas de Villalaco para ganar, en cuanto la pendiente longitudinal del terreno lo permite, el pie de la ladera que contornea en los términos municipales de Cordovilla la Real, Torquemada, Villamediana, Magaz, Baños y Villamuriel, terminando en el río Carrión, en cuya corriente desaguará el Canal, agua arriba de la Azucarera Palentina.

La línea bordea el pueblo de Villalaco por su parte baja, y el de Torquemada por su parte alta, con fuertes trincheras, á que obliga la topografía del terreno.

Las servidumbres de paso quedarán suficientemente atendidas con la construcción del preciso número de pequeños puentes de hormigón, acomodados á las condiciones del tráfico por los caminos, proponiéndose modelos de mayor resistencia para los cruces de las carreteras de Carrión á Lerma, de Baltanas á Villoldo, de Palencia á Tórtolas y de Valladolid á Santander, así como también para

el del ferrocarril de Venta de Baños á Santander.

El caudal de agua con que se dotará al Canal es de 4.700 litros por segundo, que se estima suficiente para regar 5.400 hectáreas de terreno en los términos municipales de Cordovilla la Real, Torquemada, Villamediana, Magaz, Baños y Villamuriel.

Los propietarios de la zona regable ó los pueblos interesados deberán contribuir á la ejecución de las obras con el 50 por 100, cuando menos, de su presupuesto, que es de 1.874.021 pesetas 82 céntimos, incluido el valor de las expropiaciones, siendo preceptivo, con arreglo á la Ley de 7 de Julio de 1911, se abone al tiempo de la construcción el 10 por 100, y el 40 por 100 restante en un plazo máximo de veinticinco años, á contar desde cinco después de terminadas las obras, con el aumento del 1,5 por 100 de interés anual.

Es de advertir que mientras posteriores estudios no permitan construir embalses que garanticen la permanencia del expresado caudal en el río Pisuerga, la época de riegos se entenderá limitada á los meses de Noviembre á Mayo, ambos inclusivos, siempre que lo consienta el derecho de los aprovechamientos inferiores.

Madrid 5 de Diciembre de 1914.—  
El Director general, Abilio Calderón.  
(Gaceta del día 8 de Diciembre).

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Don Florencio Barrera y Rodrigo, Oficial de Sala de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del

encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de este Tribunal en los autos á que la misma se refiere, es como sigue:

**Encabezamiento.**—SENTENCIA número 113. Registro folio 380. Hay una rúbrica.—En la ciudad de Valladolid á dos de Diciembre de mil novecientos catorce, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Palencia, seguidos por D. Aniano Sánchez Nieto, vecino y del comercio de la misma, por cuya incomparecencia se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, con la Compañía del Ferrocarril del Norte de España, representada por el Procurador Ordóñez, sobre pago de ochocientas pesetas, importe de una expedición de carbón, cuyos autos penden ante esta Superioridad á virtud de la apelación interpuesta por la Compañía demandada de la sentencia que en diecisiete de Julio último dictó el expresado Juzgado.

**Parte dispositiva.**—FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España á que satisfaga á D. Aniano Sánchez Nieto la cantidad de quinientas treinta y seis pesetas con cincuenta y tres céntimos como importe de la mercancía ó carbón galleta á que se refiere la expedición facturada en veintisiete de Enero del corriente año por la M. Duera en la estación de Sama de Langreo con destino á la de Palencia y no entregada al consignatario Arenas, ni al endosatario del talón el referido Aniano; no haciendo especial condenación de las costas causadas tanto en la primera como en esta segunda instancia. Confirmamos la sentencia

apelada en lo que esté conforme con la presente y la revocamos en cuanto no lo esté. Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia por la incomparecencia en esta Superioridad del demandante y apelado Don Aniano Sánchez Nieto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Leopoldo L. Infantes. — Sebastián Miguel.—R. Salustiano Portal.—Ignacio Rodríguez.—José Manuel Puebla.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal por la incomparecencia del demandante y apelado.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, la expido y firmo en Valladolid á tres de Diciembre de mil novecientos catorce.—Licenciado Florencio Barreda.

### Secretaría de Gobierno.

Lista de los Adjuntos y Suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de Palencia, nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, con arreglo á la ley de 5 de Agosto de 1907 y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la misma, en cumplimiento de la regla 3.ª del art. 11 de dicha ley.

### Partido judicial de Astudillo.

#### Amayuelas de Abajo.

D. Eudocio Márquez Gallego.  
Alvaro Illera Amor.  
Bernardo García Meriel.  
Eudocio Fernández Illera.  
Inocencio Gaité García.  
Mariano Sáez Amor.

#### Amayuelas de Arriba.

D. Modesto Gaité García.  
Pedro Tarrero Cembrero.  
Vicente Gallardo Pastor.  
Graciano Illera García.  
Manuel Pérez Carrera.  
José Tejido González.

#### Amusco.

D. Rogelio Aramburo Monge.  
Silverio Heredia Aparicio.  
Domingo Salvador Aguilar.  
Pascual Rojas Santoyo.  
Antonio Rubio Rojo.  
Evaristo Hermoso Monzón.

#### Astudillo.

D. Primitivo López Herreros.  
Juan Tolín López.  
Jerónimo Pifa Gallardo.  
Félix Blanco del Barrio.  
Félix Estébanez Miguel.  
Santiago Sendino Pachón.  
Juan Gutiérrez Martínez.  
Jesús Estébanez Alonso.  
Valentín Fernández Encinas.  
Victor Martínez Bustillo.  
Pedro Zamora González.  
Cecilio Ortega Andrés.

#### Boadilla del Camino.

D. Ulpiano Anaya Pachón.  
Mariano Alvarez Alonso.  
Román Parra Ramos.  
Miguel Azpeleta Toribios.  
Aurelio Mediavilla Arija.  
Pedro Pérez Valles.

#### Cordovilla la Real.

D. Teófilo González Torres.  
Romualdo Palacín Palacín.  
Agustín Ayo Moncalvillo.  
Leandro González Ruiz.  
Felipe Pardo Urbaneja.  
Vicente Calvo Palacios.

#### Itero de la Vega.

D. José Pérez Abad.  
Pedro Ordóñez Arija.  
Valeriano Gil Alonso.  
Juan Arija Gómez.  
Julian Abad Pérez.  
Enrique Estébanez González.

#### Lantadilla.

D. Mariano de la Serna Cebrián.  
Mariano Lantada Escudero.  
Saturnino Fernández Guerra.  
Estéban Puebla García.  
Santiago Escudero Ruiz.  
Félix Villaizán Rodríguez.

#### Melgar de Yuso.

D. Angel Azpeleta Llanos.  
Teódulo Azpeleta Manrique.  
Quirino Herrero Manrique.  
Daniel Serna Arija.  
José Manuel Mora Mazón.  
Timoteo Bustillo Manrique.

#### Palacios del Alcor.

D. Eulogio Tejido Torres.  
Onofre de la Fuente Bustillo.  
Ceferino Argüeso Diez.  
Antonio Torres Abad.  
Felipe de la Fuente Torres.  
Vicente Abad San Miguel.

#### Piña de Campos.

D. Andrés Casado Ortíz.  
Santiago González Salomón.  
Cirilo Reol Doncel.  
Crescente Vázquez Carriedo.  
Eulogio Suazo Martínez.  
Ramón Martínez de la Pinta.

#### Rivas de Campos.

D. Gregorio López Seco.  
Segundo Ruiz Martínez.  
Modesto Saldaña Illera.  
Segundo Arenillas Osorio.  
Ramón Martínez Illera.  
Pedro Gutiérrez Bravo.

#### Santoyo.

D. Victoriano Andrés García.  
Mauro de la Fuente Martínez.  
Miguel Márquez San Millán.  
Julian Aparicio López.  
Clemente Rodríguez Blanco.  
Florian Bustillo Martínez.

#### Támara.

D. Lorenzo Gallardo Manrique.  
Alberto García Gil.  
José Rey Salomón.  
Cesáreo Villamañán Pajares.  
Nicasio García García.  
Victor Chico del Río.

#### Torquemada.

D. Darío del Río Villazán.  
Pedro Pérez Amor.  
Pedro Ausín Barco.

D. Julian Lechón Lechón.  
Pedro Ramos Merino.  
Valentín Bustos Acitores.

#### Valbuena del Río-Pisuerga.

D. Evaristo García Cantero.  
Deogracias Cantero Ruiz.  
Félix Fresno Lúcio.  
Sebastián Delgado Serna.  
Daniel Serna Fernández.  
Primitivo Pulgar Gutiérrez.

#### Valdeolillos.

D. Alejandro Polo Santander.  
Próculo Ortega Campo.  
Pedro Sancho Buzón.  
Pablo Pérez Hierro.  
Cayo Tarrero Saíz.  
Restituto Amor Pérez.

#### Valdespina.

D. Francisco Miguel Alvarez.  
Jacinto Román Guerra.  
Santiago Tarrero Quijada.  
Teodoro López Diez.  
Damian Acosta Fernández.  
David Nieto Román.

#### Villajimena.

D. Gregorio Salido Vivar.  
Francisco Vivar Gutiérrez.  
Pedro Redondo Rebollar.  
Simeón Tarrero Campo.  
Faustino Pérez López.  
Victor Campos Salido.

#### Villalaco.

D. Juan Sierra Alonso.  
Valeriano Aguado Santos.  
Eugenio Palacios García.  
Zenón Manrique Aguado.  
Francisco del Val Bustos.  
Ruperto Pachón Sendino.

#### Villamediana.

D. Prisciano Moreno Polo.  
Andrés Macho Ruiz.  
Adanto González Polo.  
Pedro González Maté.  
Anacleto Santoyo Niño.  
Marcelino Terradillos Blanco.

#### Villodre.

D. Daniel Manrique Pérez.  
Teobaldo Román Polo.  
Nilo Ruiz Baños.  
Ismael Torres López.  
Gerardo Gutiérrez García.  
Modesto Estébanez Miguel.

#### Villodrigo.

D. Vicente Sáiz Sáiz.  
Filemón García Alcalde.  
Andrés Barrio Aguado.  
Eduardo Asenjo Domingo.  
Buenaventura García de la Peña.  
Pío Cábía Ruiz.

### Partido judicial de Baltanás.

#### Alba de Cerrato.

D. Eugenio Duque Gómez.  
Carlos Herrero Alonso.  
Eloy Calleja López.  
Sergio Herrero Duque.  
Andrés Herrero Calleja.  
Teodosio Herrero Duque.

#### Antigüedad.

D. Teófilo Sanz Barcenilla.  
Fernando Gil Cantero.  
Alberto Asensio Villarrubia.  
Celerino Sanz Cantero.  
Ubaldo Barcenilla Barcenilla.  
Francisco Román Cruz.

#### Baltanás.

D. Pedro Diez Puertas.  
Julio Diez Martínez.  
Valentín Calleja Gutiérrez.  
Severiano Diez García.  
Luciano Calzada Baranda.  
Lope Toquero Asensio.  
Florencio Cabezudo Cantero.  
Ambrosio Carranza Fombellida.  
Regino Calleja Gutiérrez.  
Felipe Cantero Sanz.  
Ricardo Cabezudo Merino.  
Severiano Atienza Espina.

#### Castrillo de Don Juan.

D. Casto Carrascal Núñez.  
Gregorio Aragón Gómez.  
Anastasio Bombín Núñez.  
Venancio Bombín Martínez.  
Daniel Núñez de la Fuente.  
Jerónimo Martín Hortelano.

#### Castrillo de Onielo.

D. Elías González Abarquero.  
Angel Arranz Valdivieso.  
Alberto González Alonso.  
Fulgencio Escudero Villahoz.  
Jesús Escudero Nieto.  
Félix Beltrán Duque.

#### Cevico de la Torre.

D. Estanislao Rivas Quevedo.  
Martín Franco Sanz.  
Isidoro Coloma Chacón.  
Pablo Aguirre López.  
Basilio Barrasa Bujedo.  
Antonio Sánchez López.

#### Cevico Navero.

D. Valentín Calvo González.  
Pedro González Asensio.  
Hilario Obispo Alonso.  
Cirilo Arias Diez.  
Luciano Martín Gutiérrez.  
Emeterio González Cabezudo.

#### Cobos de Cerrato.

D. Isidoro Ceballos González.  
Manuel Gómez García.  
Diocleciano Escartín González.  
Matías González García.  
Daniel Soleño Diez.  
Vidal González Gutiérrez.

#### Cubillas de Cerrato.

D. Antonino Torres Medina.  
Gumersindo Tomé Cantera.  
Cieto Tomé Cantera.  
Miguel Barrio Ruipérez.  
Dalmacio Rafael García.  
Silvino Andrés Vega.

#### Espinosa de Cerrato.

D. Braulio Pascual Fuentes.  
Aquilino Pascual Alvarez.  
Bernardo Arnáiz Revilla.  
Nicanor Pascual Arnáiz.  
Faustino Alvaro Palomo.  
Primitivo Arnáiz Pascual.

#### Herrera de Valdecañas.

D. Leto González Aguado.  
Abundio Prieto Guijas.  
Ursino Gutiérrez Macho.  
José García Gutiérrez.  
Feliciano Macho Diez.  
Silvano González Prieto.

#### Hermedes de Cerrato.

D. Isidro Quiroce Pinto.  
Toribio Quiroce Hernando.  
Pedro Farrán González.  
Pedro Rojo Pinedo.  
Victor Santamaría Redondo.  
Cesáreo Farrán Guerra.

*Hornillos de Cerrato.*  
 D. Victoriano Guijas Delgado.  
 Gregorio Cerrato Guijas.  
 Florencio Vaca Cerrato.  
 Especioso Cerrato Rodríguez.  
 José Mazariegos Villaverde.  
 Antonio Rodríguez Torre.

*Hontoria de Cerrato.*  
 D. José Barbudo Quintana.  
 Nicolás Hijarrubia Villoldo.  
 Benito Patís Montes.  
 Agustín González Ferro.  
 Román Hijarrubia Quintana.  
 Alejandro Pastor Abarquero.

*Palenzuela.*  
 D. Pedro Gallardo Santos.  
 Manuel Moreno Maestro.  
 Luís Guerra Mczos.  
 Hermenegildo Becerril Gómez.  
 Timoteo García Orozco.  
 Severino Prádanos Grijalbo.

*Población de Cerrato.*  
 D. Epifanio Guerrero Niño.  
 Jesús Gutiérrez Calvo.  
 Donato Ruíz de la Fuente.  
 Santiago Ocasar Garrido.  
 Francisco Ordejón de la Fuente.  
 Eusebio Aragón González.

*Quintana del Puente.*  
 D. Laureano Cancho Sánchez.  
 Alfredo Calleja Palacios.  
 Adrián Zarzosa Sancho.  
 Tomás Pobes Lázaro.  
 Mariano García Salazar.  
 Eleuterio Merino Ortega.

*Reinoso de Cerrato.*  
 D. Rafael Ortega Campo.  
 Francisco García Pastor.  
 Eustaquio Cantera Mediavilla.  
 Saturnino Bernal Cantera.  
 Pablo Ayuso Castrillo.  
 Tomás González Castrillo.

*Soto de Cerrato.*  
 D. Félix Matía Aguado.  
 Félix Ayuso Pastor.  
 Enrique García Núñez.  
 Leonardo Ortega Sánchez.  
 Ciriaco Martín García.  
 Angel Ortega García.

*Tabanera de Cerrato.*  
 D. Arturo Castrillejo Díez.  
 Cirilo Arnáiz Barcenilla.  
 Florentino Barcenilla Galindo.  
 Otilio Mena Estefanía.  
 Mariano Gento Castrillejo.  
 Andelino Castrillejo Barcenilla.

*Tariego.*  
 D. Julian Antolín Contreras.  
 Pancrácio de la Parra González.  
 Fabián Valdeolmillos Aguado.  
 Vidal Zamorá de los Ríos.  
 Angel Valdeolmillos Paredes.  
 Bonifacio Valdeolmillos Sánchez.

*Valdecañas.*  
 D. Acacio Gil Valderrama.  
 Eustaquio López Guijas.  
 Nemesio Valderrama Rodríguez.  
 Santiago Prieto Velasco.  
 Anselmo Merino Royuela.  
 Ignacio Casado Martínez.

*Valle de Cerrato.*  
 D. Leoncio Antolín Tremiño.  
 Policarpo Manchón Rodríguez.  
 Leodegario Herrero Ruiz.

D. Félix Montoya Masa.  
 Mamerto Rodríguez Tremiño.  
 Angel García Atienza.

*Vertabillo.*  
 D. Genaro Bustamante Villarrubia.  
 Dionisio Moral Fernández.  
 Manuel Plaza Ruiz.  
 Castor Diosdado Cabezudo.  
 Florentino Moral Asensio.  
 Epifanio Asensio Plaza.

*Villaconancio.*  
 D. Deogracias Quintero Encinas.  
 Mariano Cabezudo Benito.  
 Crescencio Lorenzo González.  
 José Franco González.  
 Francisco Cabezudo Encinas.  
 Balbino Villahoz Montero.

*Villahán de Palenzuela.*  
 D. Maximino Lozano Arroyo.  
 Leonardo Royuela Rebollo.  
 Julian González Calleja.

D. Vidal Pérez Vargas.  
 Julian Delgado Castrillejo.  
 Leandro Castrillejo Esguevillas.

*Villaviudas.*  
 D. Agustín Ibáñez García.  
 Adolfo González Cortés.  
 Aristónico Martín Miguel.  
 Marcos García Lezcano.  
 Marcelo Díez Cantero.  
 Emiliano Aguilar Casero.  
 (Se continuará.)

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

AÑO DE 1915.

TARIFA para la recaudación del arbitrio extraordinario sobre varias especies de consumo no comprendidas en la tarifa general del Estado, que el Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión de 5 del actual, ha acordado gravar para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año de 1915.

ESPECIES.	Unidad de adeudo.	Precio medio de la unidad.	Impuesto ó arbitrio.	Unidades calculadas.	Producto calculado.
		Pesetas Cs.	Pesetas Cs.		Pesetas Cs.
Confituras, pastillas y dulces de todas clases. . . . .	100 kilogramos.	240 >	30 >	150	4500 >
Mantecadas, rosquillas, galletas, bizcochos y otros. . .	Idem.	100 >	25 >	60	1500 >
Turriones, mazapanes y similares. . . . .	Idem.	248 >	25 >	100	2500 >
<b>Frutas.</b>					
Piñones, nueces, castañas, avellanas y almendras con cáscara. . . . .	100 kilogramos.	40 >	5 >	696	3480 >
Idem sin cáscara, excepto la almendra y avellana. . . .	Idem.	80 >	6 >	300	1800 >
Almendras y avellanas sin cáscara. . . . .	Idem.	300 >	25 >	75	1875 >
Cacahnets, chufas y altramuces. . . . .	Idem.	42 >	5 >	190	950 >
Aceitunas blancas sin aderezar. . . . .	Idem.	84 >	10 >	100	1000 >
Idem negras. . . . .	Idem.	35 >	5 >	100	500 >
Acerolas, fresas y fresones. . . . .	Idem.	50 >	8 >	20	160 >
Fruta verde. . . . .	Idem.	25 >	5 >	1000	5000 >
Sandías y melones. . . . .	Idem.	50 >	5 >	600	3000 >
Naranjas, granadas, limas, limones, etc. . . . .	Idem.	45 >	5 >	500	2500 >
Pasas, dátiles, orejones y ciruelas pasas. . . . .	Idem.	110 >	20 >	50	1000 >
Higos. . . . .	Idem.	50 >	5 >	100	500 >
Pimiento molido. . . . .	Idem.	70 >	5 >	60	300 >
Galleta ordinaria y pasta de sopa. . . . .	Idem.	75 >	15 >	95	1425 >
Almidón de todas clases. . . . .	Idem.	90 >	15 >	25	375 >
Verdura de todas clases. . . . .	Carga.	2 >	> 25	3723	933 >
Carbón mineral no destinado á la industria. . . . .	100 kilogramos.	4 50	> 25	41616	10404 >
Bebidas gaseosas y agua de seltz. . . . .	100 litros.	40 >	7 >	221	1547 >
Caracoles. . . . .	100 kilogramos.	40 >	10 >	50	500 >
Jarabes para refrescar, como grosellas, zarzaparrilla, limón y similares. . . . .	100 litros.	40 >	10 >	30	300 >
Azafrán. . . . .	Un kilogramo.	100 >	25 >	27	575 >
Perfumería ó sustancias de tocador, como aguas, cosméticos, pomadas, tinta para teñir, polvos y vinagrillas. . . . .	100 kilogs. ó litros.	300 >	20 >	4	80 >
Mármoles, jaspes y alabastros en toscó ó en trozos desbastados, escuadrados y preparados para darles forma. . . . .	100 kilogramos.	30 >	1 50	100	150 >
Idem recuadrados ó pulimentados. . . . .	Idem.	60 >	2 >	92	184 >
<b>TOTAL. . . . .</b>					<b>47138 &gt;</b>

Palencia 5 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Arturo Ortega.

### Carrión de los Condes.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre último.

Día 4.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Darío Núñez Castelo y con asistencia de cinco Sres. Concejales, se celebró la ordinaria de este día, dando principio por lectura íntegra de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de las circulares in-

sertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana última, no tomando ninguna en consideración. Se dió cuenta de los extractos de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Octubre último, acordando su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma. Se acordó adquirir ocho pliegos de papel de multas municipales de la clase 1.ª, ó sea doscientas pesetas, á fin de hacer efectivas las que

se le han impuesto al rematante del alumbrado público. Se dió cuenta de haberse recibido aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año de 1915. Se dió cuenta del pliego de condiciones para la subasta del servicio de carro y mula para la Policía urbana en el año 1915, acordando se celebre el día 1.º de Diciembre próximo, á las once de su mañana. Se aprobaron dos cuentas, importantes ciento setenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos. Se dió cuenta de la visita girada por el Inspector

del Timbre á este Ayuntamiento. Se dió cuenta de un telegrama del Excmo. Sr. Director general de Obras públicas dando cuenta de haberse firmado la aprobación del expediente de abastecimiento de aguas de esta ciudad, acordando se le felicite, no solamente por este hecho, sino por su constante asiduidad y perseverancia en todos cuantos asuntos se relacionan con esta población; como asimismo se ponga el nombre de «Avenida de D. Abilio Calderón» al puente que en breve se ha de ensanchar, también por su iniciativa. Se dió cuenta de una instancia de D.<sup>a</sup> Paula San Millán, interesando permiso para hacer céspedes en el sitio que tenga destinado el Ayuntamiento, acordando se requiera al Guarda para que manifieste si hay sitio destinado á este objeto, y caso afirmativo se interese de dicha Señora manifieste los que necesite. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 11.*

La ordinaria correspondiente á este día no se celebró por no reunirse número suficiente de Señores Concejales.

*Día 13.*

Bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Darío Núñez Castelo y con asistencia de cinco Sres. Concejales se celebró la ordinaria en segunda convocatoria de este día, dando principio por lectura íntegra de la anterior, que fué aprobada. Se dió cuenta de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana última, tomando en consideración una del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, referente á roturación de montes. Se aprobaron dos cuentas, importantes 864 pesetas 80 céntimos. Se dió cuenta de la presentada por el Interventor de consumos referente á los ingresos y gastos causados en dicho impuesto durante el mes de Octubre último, acordando su aprobación y que se le comunique al interesado. Asimismo se dió cuenta de la presentada por dicho Interventor por los ingresos obtenidos y gastos causados en el Matadero durante los meses de Septiembre y Octubre últimos, acordando su aprobación. Se acordó requerir al pago de lo que adenda D. Eusebio Mínguez, por el sitio que ocupa la caseta en la Plaza del Primer Marqués de Santillana, para que haga efectiva la cantidad en el término de ocho días. Se dió cuenta de una carta del Sr. Alcalde de Burgos, referente á que se pida subvención, con el fin de remediar la situación de la clase jornalera, acordando adherirse al acuerdo tomado por dicha Corporación de Burgos. Se dió cuenta por la presidencia de que según manifestación del Guarda de los plantíos no hay sitio destinado para hacer céspedes, acordando se conteste á D.<sup>a</sup> Paula San Millán en este sentido. Se dió cuenta de la transferencia de crédito y aceptada por el Ayuntamiento, acordó se

exponga al público por término de quince días. A propuesta de la presidencia se acordó que por los empleados del Municipio se haga el nuevo empadronamiento vecinal, adquiriéndose para ello los impresos necesarios. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 18.*

La ordinaria correspondiente á este día no se celebró por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales.

*Día 20.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Darío Núñez Castelo y con asistencia de cinco Sres. Concejales se celebró en segunda convocatoria de este día, dando principio por lectura íntegra de la anterior, que fué aprobada. Se dió cuenta de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana última, no tomando ninguna en consideración. Se dió cuenta de no haber tenido efecto la tercera subasta para la enajenación de 152 chopos, 21 álamos y 10 olmos, por falta de licitadores. Se dió cuenta de la licencia concedida por el Sr. Ingeniero de Montes para el aprovechamiento de 48 árboles en el monte denominado San Martineja y otros, acordando que por la Comisión correspondiente se hagan los oportunos lotes. Se dió cuenta de una carta del Sr. Presidente de la Cámara Agrícola de esta ciudad, interesando se le faciliten recursos para atender á los gastos de viaje que ha de efectuar á Málaga un representante de la misma, con motivo de la Asamblea que ha de efectuarse en dicha ciudad, acordando no acceder á lo solicitado. Se dió cuenta de hallarse terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el año de 1915, acordando su aprobación y que se exponga al público por término de ocho días. Se dió cuenta y quedó enterada la Corporación de una carta del Excelentísimo Sr. Director general de Obras Públicas, acusando recibo del acuerdo fecha 4 del actual. Se acordó nombrar al Sr. Alcalde y Concejales Don Eulogio Cantero para que vayan á Palencia á gestionar el empréstito municipal. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 25.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Darío Núñez Castelo y con asistencia de cinco Sres. Concejales se celebró la ordinaria de este día, dando principio por lectura íntegra de la anterior, que fué aprobada. Se dió cuenta de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana última, no tomando ninguna en consideración. Se dió cuenta de una instancia de D. Domiciano Merino interesando se aclare el acuerdo fecha 25 de Septiembre último, acordando acceder á lo solicitado y que el cese de Director de la Banda de música es con el carácter provisional y hasta tanto se organice una nueva Banda de música. Quedó enterada la Corpo-

ración de que las subastas del carro de policía y la de los derechos de degüello del Matadero público se celebrarán el día 1.º de Diciembre próximo, á las once y doce de la mañana respectivamente. Quedó enterada la Corporación de las gestiones hechas por la Comisión nombrada en la sesión anterior, referente al empréstito municipal, acordando aprobar los gastos de la misma, importantes 18 pesetas 50 céntimos, al objeto de proceder á la formación de las listas de Beneficencia para el año de 1915, se acordó se anuncie la admisión de solicitudes por término de quince días. Se aprobaron dos cuentas, importantes 95 pesetas 50 céntimos. Se dió cuenta del Real decreto de 11 de No-

vembre de 1864, referente á la inscripción de bienes y muebles de las Corporaciones, acordando se adquieran los que se refieren en el art. 8.º de dicho Real decreto. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Dada cuenta al Ayuntamiento del precedente extracto en sesión del día de hoy, fué aprobado, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Carrión de los Condes 2 de Diciembre de 1914.—El Secretario, Manuel Trujillo.—V.º B.º—El Alcalde, Darío N. Castelo.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PALACIOS DEL ALCOR.

TARIFA de los artículos que acordó gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 6 del actual para cubrir el déficit de 750 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1915, á saber:

ARTÍCULOS.	UNIDADES.	PRECIO medio.		Consumo calculado durante el año.	Producto anual.
		Ptas.	Cts.		
Paja de cereales.....	100 kilos....	2	50	1.500	750

Lo que se hace público por término de quince días según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887.

Palacios del Alcor 7 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Estanislao Pérez.—El Secretario, José Fernández.

### Renedo de la Vega.

Por renuncia del que la desempeñaba y mediante acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este distrito en unión con el de Bustillo de la Vega, con la dotación anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos por la asistencia de las familias pobres que se designen, que serán en proporción al sueldo fijado, asistencia á expósitos y transeuntes pobres, quedando en libertad el agraciado para contratar con las familias pudientes de estos dos Ayuntamientos, las cuales producen 300 fanegas de trigo por lo menos y sin perjuicio de que pueda hacerlo también con los pueblos limítrofes.

Estos distritos se componen de cinco pueblos, cuentan doscientos treinta vecinos y dista uno de otro dos kilómetros el que más, todos próximos á la carretera de Tinamayor á Palencia.

Es condición precisa de que el agraciado ha de fijar su residencia en uno de los pueblos de Bustillo de la Vega ó Moslares.

Los aspirantes á esta plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de quince días, acompañadas de los documentos que acrediten ser Licenciados en Medicina y llevar más de dos años ejerciendo como tales Licenciados.

Renedo de la Vega 7 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Policarpo San Juan.—P. S. M., Silvino Crespo.

### Villalaco.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento y el de Valbuena, dotada con la asignación anual de 750 pesetas, pudiendo contar el agraciado con las iguales de los vecinos pudientes de dichos Ayuntamientos, que le producirán 2.500 pesetas próximamente.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos que acrediten la aptitud de los aspirantes, se presentarán en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días.

Villalaco 7 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Silvano Manrique.

Se halla vacante la plaza de Guarda del ganado de esta villa, con la asignación anual de treinta y dos fanegas de trigo, que cobrará el agraciado por repartimiento en el mes de Septiembre de cada uno de los años.

Las solicitudes se dirigirán á la Alcaldía en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villalaco 7 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Silvano Manrique.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.